



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

**EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XL Y ARTICULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y**

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que mediante oficio DGG. 645/2014, de fecha 21 de agosto del presente año, la Dirección General de Gobierno, remitió la Iniciativa del Poder Ejecutivo Estatal en la que se contienen 16 solicitudes de pensión, cuyo expediente le fue turnado a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 2870/014, de fecha 26 de agosto del presente año, suscrito por los CC. Diputados Oscar A. Valdovinos Anguiano y José Donald Ricardo Zúñiga, Secretarios de la Directiva en funciones.

**SEGUNDO.-** Que el C. Lic. J. Reyes Rosas Barajas, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, mediante oficios número DGRH/0446/2014, DGRH/0447/2014, DGRH/0464/2014, DGRH/0612/2014 y DGRH/1645/2014, de fechas 06 de marzo, 11 de marzo, 1 de abril, y 25 de julio, todos del presente año respectivamente, solicitó al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar la pensión por Jubilación a favor de los trabajadores que se mencionan en éstos.

**TERCERO.-** Que el C. Martín Tovar Esquivel, nació el 2 de enero de 1955, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 2, de esa misma anualidad, expedida por el Oficial 1 del Registro Civil de Coquimatlán, Colima. Actualmente adscrito a la Coordinación Técnica, dependiente de la Secretaría de Cultura, con la categoría de Jefe "A", plaza sindicalizada, la cual pasa a la categoría inmediata superior de Jefe, de conformidad con el Convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

De acuerdo a la constancia del Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado que engrosa el expediente de la iniciativa, cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, a los 3 días del mes de marzo del año en curso y, por cálculo de la Dirección General de Recursos Humanos le corresponde una percepción mensual de \$18,503.74 y anual de \$222,044.00.



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

**CUARTO.-** Que el C. Marco Antonio Rodríguez Flores, nació el 12 de junio de 1962, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1219, de la misma anualidad, expedida por el Oficial No. 1 del Registro Civil de Colima, Colima. Actualmente adscrito a la Dirección General del Instituto para el Tratamiento de Menores Infractores, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Médico “A”, plaza sindicalizada, la cual pasa a la categoría superior de “Administrador”, de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

De acuerdo a la constancia del Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado que engrosa el expediente de la iniciativa, cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, a los 3 días del mes de marzo del año en curso, y por cálculo de la Dirección General de Recursos Humanos le corresponde una percepción mensual de \$17,307.34 y anual de \$207,688.08.

**QUINTO.-** Que el C. Miguel Ángel Rodríguez Saucedo, nació el 19 de mayo de 1967, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 269, de esa misma anualidad, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima. Actualmente adscrito a la Dirección General de Desarrollo Rural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Rural, con la categoría de Jefe “A”, plaza sindicalizada, la cual pasa a la categoría superior de “Jefe de Oficina”, de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

De acuerdo a la constancia del Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado que engrosa el expediente de la iniciativa, cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, a los diez días del mes de marzo del año en curso y, por cálculo de la Dirección General de Recursos Humanos le corresponde una percepción mensual de \$17,581.48 y anual de \$210,977.76.

**SEXTO.-** Que la C. Mariana Santos Iglesias, nació el 15 de diciembre de 1965, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 84, correspondiente al año de 1966, expedida por el Oficial 1 del Registro Civil de Colima, Colima. Actualmente adscrita a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Jefe de Departamento “A”, plaza sindicalizada, la cual pasa a la categoría superior de “Jefe de Departamento”, de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal.



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

De acuerdo a la constancia del Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado que engrosa el expediente de la iniciativa, cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, a los veintiocho días del mes de marzo del año en curso y, por cálculo de la Dirección General de Recursos Humanos le corresponde una percepción mensual de \$22,026.66 y anual de \$264,319.92.

**SÉPTIMO.-** Que el C. Manuel Villalvazo Ortiz, nació el 01 de diciembre de 1954, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 832, de la misma anualidad, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima. Actualmente adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía Segundo, plaza de confianza.

De acuerdo a la constancia del Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado que engrosa el expediente de la iniciativa, cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, a los ocho días del mes de julio del año en curso y, por cálculo de la Dirección General de Recursos Humanos le corresponde una percepción mensual de \$18,600.30 y anual de \$223,203.60.

**SEXTO.-** Que los integrantes de la Comisión Dictaminadora en base a lo que establece el artículo 54 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo conoció del asunto y una vez analizada la documentación enviada por el Titular del Poder Ejecutivo soporte de las iniciativas materia de este dictamen, consideran que de conformidad a lo que señalan el artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y 33, fracción XL, de la Constitución Local, es procedente concederles pensión por jubilación a los CC. Martín Tovar Esquivel, Marco Antonio Rodríguez Flores, Miguel Ángel Rodríguez Saucedo, Mariana Santos Iglesias, y Manuel Villalvazo Ortiz, equivalente al 100% de sus sueldos correspondientes, así como el respectivo ascenso a la categoría inmediata superior y la percepción mensual y anual calculada por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, antes citados.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

**DECRETO No. 381**



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se concede pensión por Jubilación al Martín Tovar Esquivel, equivalente al 100% de su sueldo, en la categoría de Jefe, plaza sindicalizada, quien actualmente está adscrito a la Coordinación Técnica, dependiente de la Secretaría de Cultura, pensión por la que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$18,503.74 y anual de \$222,044.00. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se concede pensión por Jubilación al C. Marco Antonio Rodríguez Flores, equivalente al 100% de su sueldo, en la categoría de “Administrador”, plaza sindicalizada, quien actualmente está adscrito a la Dirección General del Instituto para el Tratamiento de Menores Infractores, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, pensión por la que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$17,307.34 y anual de \$207,688.08. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se concede pensión por Jubilación al C. Miguel Ángel Rodríguez Saucedo, equivalente al 100% de su sueldo, en la categoría de “Jefe de Oficina”, plaza sindicalizada, actualmente adscrito a la Dirección General de Desarrollo Rural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Rural, pensión por la que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$17,581.48 y anual de \$210,977.76. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se concede pensión por Jubilación a la C. Mariana Santos Iglesias, equivalente al 100% de su sueldo, en la categoría de “Jefe de Departamento”, plaza sindicalizada, actualmente adscrita a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, pensión por la que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$22,026.66 y anual de \$264,319.92. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se concede pensión por Jubilación al C. Manuel Villalvazo Ortiz, equivalente al 100% de su sueldo, en la categoría de Policía Segundo, plaza de confianza, actualmente adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, pensión por la que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$18,600.30 y anual de \$223,203.60. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.



**2012-2015**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**DE COLIMA**  
**LVII LEGISLATURA**

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.

**C. LUIS FERNANDO ANTERO VALLE**  
**DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO**  
**DIPUTADO SECRETARIO**

**C. GABRIELA BENAVIDES COBOS**  
**DIPUTADA SECRETARIA**